

# **NORMATIVA 2021 MARCAS**

En base a la DISPOSICION ADICIONAL QUINTA DE LAS PRESCRIPCIONES COMUNES DE LOS CAMPEONATOS, COPAS, TROFEOS Y CHALLENGES 2021, se establece la siguiente normativa:

### 1.- MARCA RFEDA - tipo "A"

#### ADSCRIPCIÓN

- Tener derechos políticos activos y pasivos dentro de la estructura de la RFEDA.
- Participar en Comisiones en las que sea designado por la RFEDA, tanto a nivel nacional, como internacional (FIA).
- Derechos para la homologación de vehículos y componentes de seguridad, según normativa RFEDA.

ADSCRIPCIÓN	20.000 + 21% IVA	<b>24.200,00 €</b>
-------------	------------------	--------------------

#### DEFINICION MARCA REGISTRO "A"

Los Constructores o Fabricantes de vehículos automóviles aptos para la circulación por vías públicas abiertas al tráfico ordinario, estén o no modificados para su uso en competición automovilística, tienen los siguientes derechos (debiéndose tener en cuenta lo indicado en el punto 1./ de la reiterada DISPOSICION: *"... Si una "marca" cumple con los requisitos legales y estatutarios, tendrá derechos políticos activos y pasivos dentro de la estructura de la RFEDA en el seno del Estamento de Marcas.*

*Para que una "marca" pueda tomar parte oficialmente en pruebas y competiciones puntuables para Campeonatos, Copas, Trofeos o Challenges de España -en tal calidad- y obtener puntos y ser clasificada, o pueda organizarlas, o pueda comunicar públicamente que un vehículo de dicha marca ha obtenido un determinado título deportivo o pueda realizar acciones promocionales de sus productos dentro del recinto deportivo o dentro de la zona de influencia del evento deportivo, si no es en circuito, deberán estar previamente registradas como tales Marcas en el Registro de Marcas de la RFEDA.*

*Si una Marca desea inscribirse y tomar parte en una competición como concursante, deberá estar Registrada y en posesión de la licencia deportiva correspondiente..."*)

- 1.1. Derechos políticos activos y pasivos dentro de la estructura de la RFEDA en el seno del Estamento de Marcas.
- 1.2. Organizar Certámenes Monomarca.
- 1.3. Puntuar en los Campeonatos de España de Marcas.
- 1.4. Bonificación del 50% para participar en otros Campeonatos (siempre que sean de menor importe).
- 1.5. Contraprestaciones de Marketing, difusión y aspectos deportivos inherentes al Certamen en el que se establezca el registro.
- 1.6. Consultoría deportiva y técnica prioritaria

#### Importe

Los derechos establecidos para registrar la Marca tipo "A" en la RFEDA, serán los siguientes:

#### CARRETERA

- S-CER	<b>30.250 €</b>
- CERTT	<b>12.100 €</b>
- CEM	<b>6.050 €</b>
- CERVH	<b>6.050 €</b>
- CEEA	<b>6.050 €</b>

**REGISTRO COMPLETO CARRETERA 30.250 €**

En estos derechos están incluidos los de los certámenes Monomarca y la licencia de concursante internacional.

La solicitud de registro deberá especificar, expresamente, para que certamen se realiza y tendrá que ser aprobada, en cualquier caso, por la RFEDA para dichos certámenes.

**CIRCUITOS**

-	<b>CET (incluye Circuitos)</b>	<b>30.250 €</b>
-	<b>TCR Spain-CEST</b>	<b>30.250 €</b>
-	<b>CIRCUITOS (no incluye CET/TCR Spain-CEST)</b>	<b>18.150 €</b>
-	<b>CEAX</b>	<b>6.050 €</b>

**REGISTRO COMPLETO CIRCUITO** **30.250 €**

En estos derechos están incluidos los de los certámenes Monomarca y la licencia de concursante internacional.

La solicitud de registro deberá especificar, expresamente, para que certamen se realiza y tendrá que ser aprobada, en cualquier caso, por la RFEDA para dichos certámenes.

## **2.- MARCA RFEDA - tipo "B"**

Los Constructores o Fabricantes de vehículos automóviles especiales de competición que solo pueden ser utilizados en pruebas deportivas cerradas al tráfico ordinario, tienen los siguientes derechos (debiéndose tener en cuenta lo indicado en el punto 1./ de la reiterada DISPOSICION):

*"... Para que una "marca" pueda tomar parte oficialmente en pruebas y competiciones puntuables para Campeonatos, Copas, Trofeos o Challenges de España -en tal calidad- y obtener puntos y ser clasificada, o pueda organizarlas, o pueda comunicar públicamente que un vehículo de dicha marca ha obtenido un determinado título deportivo, deberán estar previamente registradas como tales Marcas en el Registro de Marcas de la RFEDA.*

*Si una Marca desea inscribirse y tomar parte en una competición como concursante, deberá estar en posesión de la licencia deportiva correspondiente..."*)

- 2.1. Acreditación de fabricante oficial de la RFEDA
- 2.2. Derecho a poder homologar vehículos en cualquiera de los Grupos Nacionales.
- 2.3. Organizar Certámenes Monomarcas o Series Estatales (coste adicional 605 €).
- 2.4. Puntuar en Certámenes de España de Marcas convocadas.
- 2.5. Contraprestaciones de Marketing, difusión y aspectos deportivos inherentes en el certamen correspondiente.
- 2.6. Derecho de asistencia y voto en las reuniones de carácter técnico con los fabricantes de cada grupo específico.
- 2.7. Consultoría deportiva y técnica prioritaria.

### **Importe**

Los derechos establecidos para registrar la Marca tipo "B" en la RFEDA, serán los siguientes:

- **REGISTRO** **2.420 €**
- **Certamen Monomarca o Serie Estatal (adicional)** **605 €**

### **3.- MARCA RFEDA - tipo "C"**

Los Fabricantes y/o Distribuidores de elementos, componentes, recambios y/o consumibles necesarios para llevar a cabo las modificaciones o preparaciones de los vehículos, o que se utilicen para la práctica del automovilismo, ya sea en los vehículos o por los deportistas que en ellos circulen.

En este apartado entrarían, entre otros, Marcas de carburantes e neumáticos, componentes de frenos, lubricantes, etc. y se distinguirían 2 apartados distintos:

- a) Marca autorizada en un Campeonato concreto.
- b) Marca exclusiva.

Dichos Fabricantes y/o Distribuidores, en la medida que lo permitan los Reglamentos Técnicos correspondientes, podrán establecer clasificaciones y/o premios a los usuarios de sus productos, dentro de los certámenes en los que se utilicen los mismos.

Se establecerán unas contraprestaciones de Marketing, difusión y aspectos deportivos inherentes al certamen en el que se establezca el registro.

Únicamente los fabricantes/distribuidores registrados podrán:

1. Acceder a las zonas definidas en cada Campeonato (por ejemplo, parques de asistencia, paddock, etc.). En caso de duda, será la RFEDA la que determine la posibilidad de estar presente en la zona.
2. Obtener la acreditación permanente de la RFEDA destinada a servicios.
3. Ser suministradores de un Certamen Monomarcas o Serie Estatal aprobada por la RFEDA.

#### **Importe**

Los derechos establecidos para registrar la Marca tipo "C" en la RFEDA, **serán los siguientes:**

- |   |                |
|---|----------------|
| - <b>NEUMÁTICOS (cada Certamen)</b>             | <b>3.025 €</b> |
| - <b>NEUMÁTICOS (todos los cada Certámenes)</b> | <b>6.050 €</b> |
| - <b>OTROS:</b>                                 | <b>1.210 €</b> |

#### **Solicitud y procedimiento**

La solicitud y procedimiento se remitirá bajo solicitud al Departamento Técnico de la RFEDA

### **4.-MARCA RFEDA – tipo "D"**

Los Fabricantes de Estructuras de Seguridad para vehículos de competición tienen los siguientes derechos:

***Para que un fabricante pueda realizar procedimientos de homologación oficiales -en tal calidad- deberán estar previamente registradas como Fabricante de Estructuras de Seguridad en el Registro de Fabricantes de la RFEDA.***

Acreditación de fabricante oficial RFEDA:

- Derecho a poder homologar estructuras de seguridad o chasis multitubulares en cualquiera de los grupos nacionales e internacionales bajo las normativas de estructuras de seguridad vigente.
- Contraprestaciones de marketing, difusión y aspectos deportivos inherentes al registro.
- Derecho de asistencia y voto en las reuniones de carácter técnico con los fabricantes de estructuras que se convoquen.
- Consultoría deportiva y técnica prioritaria.

#### **Importe**

Los derechos establecidos para registrar la Marca tipo "D" en la RFEDA, serán los siguientes:

1.586,31 €

**Solicitud y procedimiento**

La solicitud y procedimiento se remitirá bajo solicitud al Departamento Técnico de la RFEDA”